LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PRESENTE PROCESO A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE:

AGENCIAS EN DERECHO (Sentencia 300 del 23 de noviembre de 2022)	$ 1´000.000.oo
OTROS GASTOS	$0
TOTAL LIQUIDACION COSTAS:	$ 1´000.000.oo

SON: UN MILLÓN DE PESOS ($1´000.000.oo).

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	3026
Radicado:	760013110012-2021-00051-00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	EDWAN PABLO GONZÁLEZ LERMA
Demandado:	RODRIGO MUÑOZ DIAZ, ADDY MUÑOZ DIAZ en calidad de herederos determinados, y los herederos indeterminados de DANIEL MUÑOZ DÍAZ (Q.E.P.D)
Tema y subtemas:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA CERTIFICACIÓN

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

Así mismo, la doctora ÁNGELA MARÍA REYES GIRALDO, solicita se expida certificación de la existencia del proceso, el estado en el que se encuentra, el sentido

de la sentencia y su ejecutoria; por lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 del CGP, se ordena por secretaria EXPEDIR la certificación solicitada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b779148ad3fce7be20960c6c5f0f73b2e4957ae7ce05cc1e12a2310b718510**
Documento generado en 25/11/2022 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica